

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3227

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Septiembre de 2000.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1556

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG Nº 391.914/00; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos celebró con el Instituto Nacional de Estadística y Censos un Convenio para establecer una cooperación técnica financiera entre las partes firmantes para desarrollar las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001, en el marco de la Ley Provincial Nº 707;

Que conforme lo dispone la Cláusula quinta del Convenio, el INDEC se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, los gastos que demande el cumplimiento del mismo, por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 27.347) que será transferido a la Provincia en los términos de la Cláusula Séptima;

Que en atención a ello, se hace necesario Ampliar en la suma referida el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I e Incorporar el Recurso al Presupuesto del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, Ejercicio 2000, en las partidas que analíticamente se detallan en la Planilla Anexa II;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio, celebrado "Ad-Referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución Nº 163/00 de la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como Anexo III, con el objeto de dar cumplimiento a las tareas precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del 2001.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 27.347), el total de financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, del Ejercicio 2000, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

(\$ 27.347), en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes en el presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadística y Censos y a la Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 1557

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente CAP-Nº 495.276/99.-

AGREGASE en el Artículo 2º del Decreto Nº 622 de fecha el 31 de Marzo del año 2000, donde dice "...señor Ricardo CONTRERAS (D.N.I. Nº 11.213.818)..." deberá leerse "...señor Ricardo CONTRERAS (Clase 1952 - D.N.I. Nº 11.213.818)...", donde dice "...señor Alberto VEGA (D.N.I. Nº 7.818.495)..." deberá leerse "...señor Alberto VEGA (Clase 1947 - D.N.I. Nº 7.818.495)...", donde dice "...señor Juan RUIZ (D.N.I. Nº 18.731.732)..." deberá leerse "...señor Juan RUIZ (Clase 1963 - D.N.I. Nº 18.731.732)...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1335

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 043.726/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS";

Que la presente Obra fue acordada entre el Municipio de Río Gallegos y éste elaborándose el proyecto en forma conjunta y, por ser ésta de gran envergadura el mismo sufrió una demora en los plazos de elaboración;

Que concluido el proyecto ambos Organismos consideraron conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período Septiembre/2000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la concreción de la obra;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV conjuntamente con el Municipio de Río Gallegos elaboraron la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medias conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1º.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV Nº 54/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS";

RIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de Septiembre de 2.000, a las 10.00 hs. en la Dirección General de Programas Habitacionales, sita en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 8 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

RESOLUCION N° 01398

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.597/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS";

Que este Organismo considera conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período septiembre/2.000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la terminación de la misma conjuntamente con la finalización del conjunto habitacional denominado 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Documentación Técnica

elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Septiembre de 2.000, a las 17.00 hs. en sede central de este IDUV sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-4

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1028

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.349/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 47/2.000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 47/2.000
OBRA: "44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:

***FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION**

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de DOS (2) unidades de viviendas.

Dicha fachada NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado.-"

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-"

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-"

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - INCISO B (Último párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-"

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluido en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDOSE a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

1) SOBRE 1 Se agrega a la documentación del SOBRE 1:

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-"

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

**RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y
EN EJECUCION EN LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

RESOLUCION N° 1029

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.666/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 4 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 48/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 48/2000
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 4 EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
*FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

III) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de DOS (2) unidades de viviendas.

Dicha fachada NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Ar-

tículo 2.3.3 - INCISO B (Último párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluido en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDO a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

2) SOBRE 1 se agrega a la documentación del SOBRE 1:

-Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 1030

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.667/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 5 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2000
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 5 EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
*FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria"

IV) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de DOS (2) unidades de viviendas.

Dicha fachada NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - INCISO B (Último párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluido en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDO a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

3) SOBRE 1 se agrega la documentación del SOBRE 1:

-Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 01402

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 042.721/99.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/99, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Lici-

taciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/99, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/99
OBRA: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO
GALLEGOS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria"

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"**SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA**"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de **DOS (2)** unidades de viviendas.

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la **PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente Inciso:

"**PLANILLA 2 a**"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras **TERMINADAS** y en **EJECUCION** en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el **ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - **INCISO B** (Último párrafo) e **INCISO d**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe **INCLUIRSE** en la documentación que forma parte del **SOBRE 1**, de no estar incluido en el mismo será causal de **RECHAZO** de la oferta, no **PROCEDIENDOSE** a la apertura del **SOBRE 2**, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

1) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del **SOBRE 1**:

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 -

ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

**RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y
EN EJECUCION EN LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

RESOLUCION N° 01403

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.390/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000
OBRA: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN
LAS HERAS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los artículos de las mismas.-

1) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"**SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA**"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de **DOS (2)** unidades de viviendas.

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación,

utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la **PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente Inciso:

"**PLANILLA 2 a**"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras **TERMINADAS** y en **EJECUCION** en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el **ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - **INCISO B** (Último párrafo) e **INCISO d**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe **INCLUIRSE** en la documentación que forma parte del **SOBRE 1**, de no estar incluido en el mismo será causal de **RECHAZO** de la oferta, no **PROCEDIENDOSE** a la apertura del **SOBRE 2**, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria".-

ARTICULO 3.5.1

1) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del **SOBRE 1**:

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - **ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-**

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente Inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

**RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y
EN EJECUCION EN LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

RESOLUCION N° 1404

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.564/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA LIBERTADOR 2° TRAMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 41/2000
OBRA: "REPAVIMENTACION AVENIDA
LIBERTADOR 2° TRAMO
EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación

licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION

"A entera satisfacción del comitente"
"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de **DOS (2) unidades de viviendas.**

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la **PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construída por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"**PLANILLA 2 a**"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras **TERMINADAS** y en **EJECUCION** en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el **ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".-

2.3.3.2. Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - **INCISO B** (Ultimo párrafo) e **INCISO d**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe **INCLUIRSE** en la documentación que forma parte del **SOBRE 1**, de no estar incluido en el mismo será causal de **RECHAZO** de la oferta, no **PROCEDIENDOSE** a la apertura del **SOBRE 2**, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del **SOBRE 1:**

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - **ITEM e** - del **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) **Planilla 2 a**, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación".-

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 1405

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.726/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS"**; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 54/2000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 54/2000
OBRA: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los Artículos de las mismas.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION

"A entera satisfacción del comitente"
"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de **DOS (2) unidades de viviendas.**

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la **PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado".-

El total requerido de superficie cubierta construída por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"**PLANILLA 2 a**"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras **TERMINADAS** y en **EJECUCION** en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el **ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - **INCISO B** (Ultimo párrafo) e **INCISO d**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe

INCLUIRSE en la documentación que forma parte del **SOBRE 1**, de no estar incluido en el mismo será causal de **RECHAZO** de la oferta, no **PROCEDIENDOSE** a la apertura del **SOBRE 2**, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del **SOBRE 1:**

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - **ITEM e** - del **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) **Planilla 2 a**, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.851/2000 y Resolución N° 563.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 563 de fecha 18 de Julio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de conformidad de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - **ALBERTO M. LOPEZ**-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - **PEDRO I.**

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
RESOLUCION N° 666.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 666 de fecha 15 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - **ALBERTO M. LOPEZ**-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - **PEDRO I.**

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.117/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Oscar Julio POZO, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m² 75 dm², ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 08, del pueblo de Tellier de esta Provincia, al precio de PESOS UNO CON CUA-

RENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.366/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Celia Beatriz HARRIS, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 442 m2., ubicada en el lote 13 de la manzana 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0.84) el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.852/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Gladys Susana NAVES (D.N.I. N° 17.769.719), de acuerdo a la Ley 63, la superficie de 1064,92 m2., ubicada en la parcela N° 6 de la Manzana N° 26, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0.84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.208/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Víctor Manuel OSES, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2, ubicada en el lote 1, solar "d" de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0.84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificación de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.720/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Oscar LOPEZ, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 325 m2, ubicada en el solar 19 de la Manzana N° 28, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0.84) el metro cuadrado más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confecciona-

rá la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 71.527/44 y ac. N° 1083/73, N° 482.115/89.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 3° del Acuerdo N° 018 de fecha 31 de Mayo de 2000, el que en su primer párrafo, donde dice textualmente Resolución N° 141/89, corresponde que diga Resolución 141/90, a fin de subsanar el error señalado en el considerando que antecede.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 98.828/32.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 038 de fecha 26 de Agosto de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 24/99 pasada ante el Registro N° 41 de Comodoro Rivadavia a cargo del Escribano Juan Manuel Altuna, mediante la cual don Eusebio Justo LLANOS, cede y transfiere en favor de los cesionarios María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilia LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo Pablo LLANOS, todos los que son sus únicos hijos y herederos forzosos, todos los derechos hereditarios que le corresponde en la sucesión en cuestión y todos los derechos sobre los gananciales que le corresponden por disolución de la sociedad conyugal que integraba con la cónyuge causante, cesión que realiza a título gratuito en la proporción del 8.33% para cada uno de los hijos, RESERVANDOSE EL DERECHO DE USU-FRUCTO GRATUITO Y VITALICIO, a favor del Señor EUSEBIO JUSTO LLANOS, por superficie de 5.560 ha. 90 a. 07 ca., constituida en parte legua e y d del lote 9 Fracción "A" de la Sección XI de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CANADON HUEMUL".-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS. 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 2.753/34.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 75, de fecha 10 de Marzo del año 2000, pasada ante el Registro N° 1, a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS de la Ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual Don Oscar Héctor FEIJOO (CLASE 1945 - D.N.I. N° 7.815.503), cede el porcentaje del 66,66%, en forma gratuita, sin cargo y en calidad de anticipo de herencia, a favor de don Ariel Oscar FEIJOO (CLASE 1969 - D.N.I. N° 20.795.161) y de Don Marcelo Gustavo FEIJOO (CLASE 1972 - D.N.I. N° 22.508.030), en condominio y en partes iguales, las mejoras de su propiedad, sobre la superficie aproximada de 12.228 has. 39 as. y 72 m2., ubicadas en parte de los lotes 47 y 48 de la Sección 4ta. de la Zona de Cabo Blanco, 6 y 7 de la Fracción "A", 9 y 10 de la Fracción "B", ambos de la Sección III de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CERRO DEL PASO".-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares, el señor Ariel Oscar FEIJOO, Marcelo Gustavo FEIJOO y Domingo MARSICANO, por partes iguales, sobre las tierras que se tratan.-

La aprobación de esta transferencia, quedará supeditada a la autorización que deberá emitir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los adjudicatarios, deberán hacer realizar la mensura, la que una vez registrada y aprobada por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, dará la real y exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Roca 805 Planta Baja de esta ciudad, Secretaría Número Dos a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ SCEPANOVIC, JUAN CARLOS s/Quiebra", Expte. Nro.: G-8470/00, se han dictado las siguientes resoluciones: al Tomo XXXI, Registro 4399, Folio 6841/43, del 04 de Mayo de 2.000, que en sus puntos pertinentes dice: "Primero: Declarar la quiebra de Juan Carlos Gomez Scepanovic, con domicilio real en el Hotel Esperanza - Zona Rural del Dpto. Güer Aike... Tercero: Decretar la inhibición general de bienes del fallido... Sexto: Intimar al fallido y a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Séptimo: Intimar al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Octavo: Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante. Décimo: Hacer saber al fallido la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial, bajo apercibimiento de disponer su arresto en caso de incumplimiento (Art. 103 L.C.)... Décimo Segundo: Realizar los bienes de la fallida a cargo de la Sindicatura. Décimo Tercero: Realizar un inventario de los bienes del fallido a cargo de la Sindicatura en el término de treinta (30) días a

contar desde la aceptación del cargo por parte del funcionario sindical. Décimo Cuarto: Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. Fdo: Luis Esteban Cancelo. Juez". Resolución inscripta al Tomo XXXI, Registro 4491, Folio 5018/19: en su parte pertinente dice: "... Segundo: Fijar el día 16 de Octubre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 Inc. 3ro L.C.Q.). Hacer saber a la sindicatura que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo de observación de créditos (Art. 34 L.C.Q.) deberá presentar en el Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas, para su incorporación al Legajo previsto por el Art. 279 de la Ley 24.522. Tercero: Fijar como fecha límite para que la Sra. Síndica presente Informe Individual de los créditos, el día 27 de Noviembre del 2.000, y para el Informe General el 08 de Febrero del 2.001... Cuarto: Ordenar la publicación de edictos con las modificaciones establecidas en el presente Interlocutorio, por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría... Fdo: Luis Esteban Cancelo Juez". - Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora María Fabiana Otamendi, con domicilio legal en la calle Chacabuco 78 de esta localidad, conforme el sorteo realizado a fs. 97 de los presentes autos.-

RIO GALLEGOS. 04 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. FABIO HECTOR OJEDA, dentro del término de quince (15) días, en autos caratulados: "ROMAN ANDREA ALEJANDRA C/OJEDA FABIO HECTOR S/PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". Expte. N° 12.539/00, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO
PEDIDO DE OFERTAS POR
VENTA DIRECTA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Familia, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publique por 3 días en autos caratulados: "LLOYDS BANK c/ SIMUNOVIC TONKO M. S/QUIEBRA" Exp. Nro. L-11261/98 el presente llamado público de OFERTAS tendiente a la venta de un bien inmueble ubicado en la localidad de EL CALAFATE (Manz. 68 Par. 1. a.) en un 50% indiviso.-

Las condiciones y especificaciones técnicas deberán consultarse en la Oficina del SINDICO Contador PEDRO LAUREANO CARCAMO calle 9 de Julio N° 5 2do. P. "C" de 18 a 20 horas.-

El valor del pliego se fija en la suma de \$ 500.= y la apertura de sobres se realizará el 29 de Octubre/00 a las 18 hs.-

RIO GALLEGOS. Agosto 29/00.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de CINCO días que con fecha 22 de Agosto de 2000, en los autos caratulados "AED S.A. s/ QUIEBRA", se decretó la quiebra de AED S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de, los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico continúa siendo la contadora Raquel Martha Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4° 16. Se hace saber a los interesados que de conformidad con el Art. 200 LCQ deberán ocurrir a verificar sus créditos por incidente ante la Secretaría Actuarial. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3° LC) Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2000. Dr. Federico Alberto Güerri, Secretario.-

FEDERICO GÜERRI

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. NICOLAS HIPOLITO LOPEZ, en autos caratulados: "L.M.S. S/ADOPCION PLENA", Expte. N° L-11.489/98, a efectos de que comparezca a prestar su conformidad, en el plazo de diez (10) días, si así lo estimare pertinente, para que su hija sea adoptada por la Sra. Ana Mercedes Gallardo y el Sr. Ricardo Agustín Latorre, bajo apercibimiento de continuar el presente trámite sin su intervención, y resolver conforme los intereses de los menores de autos.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Septiembre de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Severiano Cruz y Doña Margarita Vera, en los autos "CRUZ, SEVERIANO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expediente 15.996/96, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2000.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

LICITACIONES



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 2/00

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION 7 VIVIENDAS DE 1 DORMITORIO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" EN PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 12:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIAN - AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: SALA SIMON BOLIVAR DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE TURISMO, SITA EN 25 DE MAYO Y URQUIZA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00 HORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$ 129.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA.- (\$ 150,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EN HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS, HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00.-

P-1



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 3/00

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS DESTINADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" EN PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 12:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIAN - AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: SALA SIMON BOLIVAR DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE TURISMO, SITA EN 25 DE MAYO Y URQUIZA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:30 HORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.- (\$ 345.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA.- (\$ 350,00)

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EN HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS, HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00.

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/2000.-
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE OCTUBRE DEL 2.000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U.. EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-3



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

El llamado a Licitación Pública N° 002/00, cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para la Construcción de 10 viviendas IV Etapa.-

APERTURA DE SOBRES: 17 de Octubre de 2000 a las 11.00 horas.-

LUGAR: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

ADQUISICION PLIEGOS: Departamento Recaudación todos los días hábiles de 08.30 horas a 14.00 horas.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cien (\$ 100).

CONSULTAS: Dpto. Compras de 08,00 a 15.00 hs. T.E.FAX 0297-4872261/4872248. Secretaría de Obras Públicas T.E. 4871271.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).-

P-5

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3227

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1556 - AMPLIASE, en la suma de \$ 27.347 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000.-..... Pág. 1

DECRETO SINTETIZADO

1557.-..... Pág. 1

RESOLUCIONES

1335 - 01398-IDUV-00.-..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

01028 - 1029 - 01030 - 01402 - 01403 - 01404 - 1405-IDUV-00.-..... Págs. 2/5

ACUERDOS

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040-CAP-00.-..... Págs. 5/7

EDICTOS

GOMEZ SCEPANOVIC - ROMAN ANDREA c/OJEDA FABIO - LLOYDS BANK c/ SIMUNOVIC - AED S.A. s/Quiebra - L.M.S. s/ADOPCION - CRUZ, Severiano.-..... Págs. 7/8

LICITACIONES

2 - 3/MPSJ/00 - 14-MEOP-00 - 002-MPD-00.-..... Pág. 8